

Mi estimado Compañero

Deseo á Inv. la mejor salud, y te ofrezco lo que en esta raya disfrutamos.

RENTA
DE MIL

Fran^{co} Jimenez dador

Esta, ha levantado su vecindario, para constituirlo, en esa, por hallarse establecido con su familia en casa Cortijo de su jurisdiccion lo que estima á Inv. le facilite, por ser buen vecino, y que aqui se ha portado con amabilidad sin tener pendiente causa alguna.

Me repito ala obediencia de Inv. con mucho deseo de servirle, y que mas no se quite m^a de somos l^o Catedral 1807

Fran^{co} Gonzalez

El mes de En. mil
nudor de Canas. Asociado
mas de Superintendente
Dñ. Felipe Lano. Láno, Juan
Botín, y Antonio Ba-
sán, Aguacil Mayor
h. p. l. M. en ambos
l^{os}, y cartumbre ba-
pentenientes a elien-
tidad de este Comun y l.
en, y expresión de laud-
ar, Pro. Indio Pál-
o. estan cominadas
ata de la h. Haciendo,
so impuesto de quattro mil
la h. Cedula de S. M.

de dos de Julio del año, basado mi owo cienteys, y cincos, y oind.
superiores, se esta procediendo á su veranada; Y como en este
pueblo nohai tavernas mas q. las casas de los mismos vecinos
que los vender, q^m mero, y p^r lo que secauradho dho. siendo en
tre estos diferentes eclesiasticos, hariendo acuidio á que lastigan
lo queles corresponde del vino que formenor, y quantificado
venden en otras sus casas, como si fuera tal taverna con tanto
sobre la puerta, Sean resistido, á ejecución del P^r Dñ. Juan
Gonzalez Gato, qf. avastilecho dho dho, ó presentarlo expres
no lo hagan sin q^r precedido ozn. mandado de su superior

